COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2017 "ADQUISICION DE PARACAIDAS PARA AERONAVES T-35 PILLAN" CON ID N° 323.043

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día diez y nueve del mes de junio del año dos mil diez y siete, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Orden Particular del COMFAER N° 290 de fecha 22 de mayo del corriente año; dicha comisión está presidida por el **CAP AVC INT CRISTHIAN DAVID BRITOS DA PONTE,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **SA TEC SERGIO RAMON BARRUTIA PORTILLO y el S 1° AVC JOSE ISIDRO VECCA ALVARENGA,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 31/2017 para la **"ADQUISICION DE PARACAIDAS PARA AERONAVES T-35 PILLAN"**, con ID N° **323.043.**

Se inicia el acto con palabras de apertura del **CAP AVC INT CRISTHIAN DAVID BRITOS DA PONTE** y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de las ofertas a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas
- Cuadro Comparativo de Oferta
- Nota N° 84/2017 del Departamento de Contabilidad

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de la oferta con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

N°	Empresa	Declaración Jurada Art. 40 ley 2.051/03 Firmado y Aclarado	Formulario de Ofertas, Planilla de precios firmado y Completado	Poder Suficiente del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
1	SKYWALKER PARTS – ROGELIO FERREIRA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	SIRIUS S.A.	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, se constata que la empresa SIRIUS S.A., **no ha completado la casilla de Marca del bien ofertado** en el ítem 1 agrupador de los Sub-ítems de la planilla de precios, además se verifica que el mismo al cotizar los Sub-ítems hay una inconsistencia de los precios unitarios con el precio unitario del ítem 1 agrupador de los Sub-ítems.
Es decir: en la planilla de precios presentada el ítem 1 agrupador de los Sub-ítems cotiza a Gs. 25.372.000 sin embargo, cotiza los Sub-ítems: 1.1 en Gs.: 16.113.590, 1.2 en Gs.: 9.800.000, 1.3 en Gs.: 900.000 y en el 1.4 a Gs.: 250.000 sumando un total de Gs 27.063.590, el cual difiere del precio Unitario cotizado en el Ítem 1 agrupador de los Sub-ítems de la planilla de precios.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2017 "ADQUISICION DE PARACAIDAS PARA AERONAVES T-35 PILLAN" CON ID N° 323.043

En ese sentido se trae a colación el Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas en su Art. 60 Análisis. expresa: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: inc. 2* ***El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado***. Así mismo el Art. 61 Método de Evaluación inc. 1 del mismo cuerpo legal dispone: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria****".*

Conforme a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que dispone: *"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas..." "****no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación a los precios*** *ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos".*

El oferente SIRIUS S.A, en su planilla de precios del formulario de oferta no se encuentra debidamente completada de igual manera hay una inconsistencia de los precios unitarios con el precio unitario del ítem 1 agrupador de los Sub-ítems, el cual no puede ser considerado como error aritmético.

Por lo manifestado precedente, el Comité de Evaluación procede a descalificar al oferente SIRIUS S.A., basado en los Arts. 57, 60 y 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", al no presentar la planilla de precios debidamente completada, por lo que se concluye que el mencionado oferente, en la presentación de los documentos sustanciales (Planilla de precios debidamente completada y firmada): **"NO CUMPLE".**

En cuanto al oferente SKYWALKER PARTS – ROGELIO FERREIRA, se constata que ha presentado las documentaciones sustanciales, conforme lo requerido, por lo tanto se concluye que: **"CUMPLE"**

Así mismo se procede a verificar las documentaciones de carácter formal

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**SKYWALKER PARTS – ROGELIO FERREIRA**	
	Cumple	**No Cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
f) Fotocopia Simple del cumplimiento Tributario vigente.	X	

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.

No se realiza verificación de documentaciones por no contar con Oferentes que Califiquen en esta ocacion que sean Personas Jurídicas

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**NO APLICA**

V. Otros documentos.	**SKYWALKER PARTS – ROGELIO FERREIRA**	
	Cumple	**No Cumple**
Balance de los tres años 2013, 2014, 2015. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".	X	
Modificado mediante Adenda – 02 a la Carta de Invitación quedando de la siguiente manera: Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2014, 2015 y 2016) de experiencia en la provisión de materiales y equipos aeronáuticos, ya sea con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante Copias de contratos o facturas con instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado como mínimo 01 Copia de contratos o facturas por Año. siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2014, 2015 y 2016.	X	
Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.		

De conformidad a la Carta Invitación del llamado a Contratación Directa N° 312017 para la "**ADQUISICION DE PARACAIDAS PARA AERONAVES T-35 PILLAN**", la oferta del oferente **SKYWALKER PARTS – ROGELIO FERREIRA**, reúne los requisitos y califica para ser evaluada; por tanto, se concluye que: **"CUMPLE"**.

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad Financiera y Experiencia).

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetros los siguientes requisitos: Capacidad legal *(documentos legales)*, Capacidad financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

---

a.) Capacidad Legal

Dando cumplimiento a lo prescripto en el Numeral 1°, del Decreto 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se destaca que se ha verificado las Prohibiciones de los Incs "a" y "b" del Artículo 40 y se procede a evaluar de la siguiente manera:

CRITERIO	NOMBRE Y APELLIDO DEL OFERENTE	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**Oferente:** SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO **Representante:** **- Rogelio Alejo Ferreira Soto C.I.N°: 614.3257**	SATISFACTORIO	CUMPLE
Verificación en los registros de Personal del Comando de la Fuerza Aérea para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendido en las prohibiciones de los Incs a y b del Art. 40	**Oferente:** SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO **Representante:** **- Rogelio Alejo Ferreira Soto C.I.N°: 614.3257**	SATISFACTORIO	CUMPLE
Verificación en el registro de datos abiertos **https://www.documentos.gov.py/simple/tramites**, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	**Oferente:** SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO **Representante:** **- Rogelio Alejo Ferreira Soto C.I.N°: 614.3257**	SATISFACTORIO	CUMPLE

En tal sentido se observa que los oferentes del oferente **SKYWALKER PARTS – ROGELIO FERREIRA**, reúne los requisitos y califica para ser evaluada; por tanto, se concluye que: **"CUMPLE"**.

b.) Análisis de los Precios Ofertados

Dando cumplimiento a la resolución N° 956/2016 y en concordancia a la resolución 1173/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la cual se aprueba y se modifica el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .

El oferente **SKYWALKER PARTS – ROGELIO FERREIRA**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en este sentido cabe resaltar que el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros establecidos conforme a las resoluciones mencionadas.

c.) Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con el informe del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación;

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2017 "ADQUISICION DE PARACAIDAS PARA AERONAVES T-35 PILLAN" CON ID N° 323.043

ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO (SKYWALKER PARTS)

-

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.013	2.015	2.014	2.013		
ACTIVO CORRIENTE	6.189.117.980	2.748.434.389	1.123.665.651	1,31	16,06	9,98	9,12	Pasa
PASIVO CORRIENTE	4.734.940.409	171.152.795	112.538.532					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.013	2.015	2.014	2.013		
TOTAL DE ACTIVOS	6.648.265.811	2.782.668.518	1.159.491.346	0,71	0,48	0,10	0,43	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	4.734.940.409	1.328.522.658	112.538.532					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.013	2.015	2.014	2.013		
CAPITAL	100.000.000	100.000.000	100.000.000	4,58	4,06	5,73	4,79	Pasa
UTILIDAD	458.118.283	405.684.785	573.332.860					

OBS: La firma **ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO (SKYWALKER PARTS)** se encuentra en condiciones favorables para ser Contratada.

En el análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resulta del estado financiero del oferente **SKYWALKER PARTS – ROGELIO FERREIRA,** se encuentra dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye que **"CUMPLE".**

d.) Capacidad Técnica: No aplica

e.) <u>Experiencia</u>

Se constata mediante las ofertas, el SIPE y los documentos solicitados por el comité, que el oferente **SKYWALKER PARTS – ROGELIO FERREIRA,** ha presentado copias de contratos anteriores y de certificados que acreditan que la empresa posee experiencia en los bienes solicitados, los que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye en la presentación que **"CUMPLE".**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2017 "ADQUISICION DE PARACAIDAS PARA AERONAVES T-35 PILLAN" CON ID N° 323.043

---

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"EL TOTAL"**, conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909.

ITEM N° 1 – ADQUISICION DE PARACAÍDAS PARA AERONAVES T-35 PILLAN

En el presente ITEM, el Oferente **SIRIUS S.A**, cotiza el precio más bajo, sin embargo el mismo fue descalificado en el LA PRIMERA FASE de ésta evaluación * ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial)", por consiguiente se pasa a verificar la segunda mejor oferta presentada por la empresa SKYWALKER PARTS – ROGELIO FERREIRA, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en Carta de Invitación.

Así mismo se constata que la oferta presentada por el oferente SKYWALKER PARTS – ROGELIO FERREIRA, en el Ítem N° 1 se encuentra dentro del parámetro de la estimación de costo realizada por la convocante y publicada en el del SICP.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

- **ADJUDICAR:** basado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la empresa **SKYWALKER PARTS – ROGELIO FERREIRA,** la presente Contratación Directa N° 31/2017 para la "ADQUISICION DE PARACAIDAS PARA AERONAVES T-35 PILLAN", conforme se detalla a continuación:

Paracaídas para Aeronaves T-35 Pillan						SKYWALKER PARTS - ROGELIO FERREIRA			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	25201904-001	Paracaídas para asiento de emergencia Modelo 305 para tripulación de aeronaves T-35 Pillán N° de Parte 124255	Unidad	Unidad	4	Strong Parachute	USA	32.500.000	130.000.000
1.1		Paracaídas para asiento de emergencia Modelo 305 N° de Parte 124255	Unidad	Unidad	4	Strong Parachute	USA	26.000.000	104.000.000
1.2		Envoltorio (Diaper) en el respaldero para el velamen de 26 pies de diámetro N° de Parte 420550	Unidad	Unidad	4	Strong Parachute	USA	2.500.000	10.000.000
1.3		Almohadilla (Pad) para carga "G" N° de Parte 812113	Unidad	Unidad	4	Strong Parachute	USA	2.000.000	8.000.000

1.4	Manual de doblado y mantenimiento del Operador Manual P/N° 510088 en su última edición	Unidad	Unidad	4	Strong Parachute	USA	2.000.000	8.000.000
TOTAL								**130.000.000**

El Monto Total Adjudicado es de Gs. 130.000.000. (Guaraníes Ciento Treinta millones).

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día diez y nueve de junio del año dos mil diez y siete, suscribiendo el presente Informe.

JOSÉ ISIDRO VECCA ALVARENGA
S1° AVC - MIEMBRO COMITÉ EVALUACIÓN

SERGIO RAMÓN BARRUTIA PORTILLO
SA TEC - MIEMBRO COMITÉ EVALUACIÓN

CRISTHIAN DAVID BRITOS DA PONTE
CAP AVC INT- PRESIDENTE COMITÉ EVALUACIÓN